

BASES PROMOCIÓN “NUEVOS CLIENTES INTERGAS 2026”

En Temuco, a 1 de febrero de 2026, Intergas S.A., RUT N° 96.784.270-2, sociedad del giro comercialización y distribución de gas, representada por su Gerente General, don Pablo Romero Valenzuela, Ingeniero Civil Industrial, Cédula Nacional de Identidad N° 15.380.161-4, ambos con domicilio para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 756, comuna y ciudad de Temuco, viene en establecer los términos y condiciones, que conforman las Bases de la promoción denominada “NUEVOS CLIENTES INTERGAS 2026”, en adelante, la “Promoción”, como consta en las cláusulas siguientes:

1. Destinatarios o Clientes que tienen derecho a acceder a la promoción.

Tendrán derecho a participar todas las personas naturales, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos (en adelante indistintamente el participante o los participantes):

Nuevos clientes o consumidores residenciales^a de Intergas S.A., entendiéndose por tal todo cliente o consumidor que contrate y se conecte a la red de Intergas S.A. bajo el régimen tarifario R1/R1GN (gas natural, 9.300 kcal/m³) publicado en el Pliego Tarifario de Intergas S.A., correspondiente al sector de distribución del cliente o consumidor, hasta el 31 de diciembre 2026, inclusive.

2. Descripción del beneficio promocionado.

2.1. Los participantes obtendrán los siguientes beneficios:

- Se aplicará un descuento del 50% sobre el total de la boleta por los primeros 24 meses de consumo, aplicándose el descuento sobre la tarifa R1/R1GN publicada en el pliego tarifario de Intergas S.A. correspondiente al Sector de Distribución del cliente o consumidor.
- Una vez finalizados los 24 meses indicados en el punto anterior, se aplicará un descuento del 30% sobre el total de la boleta por los siguientes 36 meses de consumo, aplicándose el descuento sobre la tarifa R1/R1GN publicada en el pliego tarifario de Intergas S.A. correspondiente al Sector de Distribución del cliente o consumidor.
- Certificación Sello Verde SEC sin costo.
- Aporte en instalación interna y elección entre un artefacto en comodato o giftcard con m³ de regalo, según Plan:

PLAN 1 (Nuevos Clientes Calefont-Cocina)	PLAN 2 (Nuevos Clientes Con Calefactor a Gas Natural)	PLAN 3 (Nuevos Clientes Con Calefacción Central a Gas Natural)
• Intergas asumirá el 100% de la inversión necesaria para realizar la conexión y conversión a Gas Natural de la vivienda, por hasta un valor de \$600.000 IVA incl. (sujepto a evaluación técnica). • Nuevo cliente podrá optar por recibir una de las siguientes opciones:	Si nuevo cliente posee o compra e instala en su vivienda un calefactor^c a gas natural: • Intergas asumirá el 100% de la inversión necesaria para realizar la conexión y conversión a Gas Natural de la vivienda, por hasta un valor de \$900.000 IVA incl. (sujepto a evaluación técnica).	Si nuevo cliente posee o instala un sistema de calefacción central^c a gas natural en su vivienda: • Intergas asumirá el 100% de la inversión necesaria para realizar la conexión y conversión a Gas Natural de la vivienda, por hasta un valor de \$900.000 IVA incl. (sujepto a evaluación técnica).

^a Para estos efectos, se entenderá por clientes residenciales aquellos que tengan contratado servicio de gas residencial, en los términos definidos por la ley de servicios de gas (D.F.L. N°323, del Ministerio del Interior), en su más reciente modificación.

^c Se entenderá por calefactor a gas natural al artefacto tipo C que se conectará a la red interna de gas, siendo suministrado por Intergas. En relación al sistema de calefacción central a gas natural, se entenderá que corresponde al sistema de circulación cerrado de agua que utiliza una caldera individual o mixta que funciona con gas natural Intergas.

○ 1 cocina en comodato^b. ○ 1 encimera en comodato^b. ○ Giftcard con 100 m³ de regalo	• Nuevo cliente podrá optar por recibir una de las siguientes opciones: ○ 1 calefont en comodato^b. ○ 1 cocina en comodato^b. ○ 1 encimera en comodato^b. ○ Giftcard con 200 m³ de regalo.	• Nuevo cliente podrá optar por recibir una de las siguientes opciones: ○ 1 calefont en comodato^b. ○ 1 cocina en comodato^b. ○ 1 encimera en comodato^b. ○ Giftcard de 300 m³ de regalo.
--	---	--

2.2. Artefactos disponibles para comodato.

El nuevo cliente podrá elegir la entrega de un artefacto en comodato, según el siguiente detalle:

- Calefont Splendid 10 Lts. Tiro Forzado + Kit.
- Calefont Splendid 13 Lts. Tiro Forzado + Kit.
- Calefont Splendid 10 Lts. Tiro Natural.
- Calefont Splendid 13 Lts. Tiro Natural.
- Encimera Teka HLX-540 KBB0.
- Cocina Midea MFO-MG20TCSSL / MFO-MG20TCSSLBK.
- Cocina Midea MFO-MG24TCSSL / MFO-MG24TCSSLBK.

2.3. Giftcard

Alternativamente, en caso de no optar por la entrega de un artefacto en comodato, el nuevo cliente podrá recibir 1 giftcard de 100, 200 o 300 m³, según plan contratado:

Plan	Segmento	Giftcard (m ³)
1	Nuevos Clientes Calefont-Cocina	100
2	Nuevos Clientes Con Calefactor a Gas Natural	200
3	Nuevos Clientes Con Calefacción Central a Gas Natural	300

Consideraciones:

- La giftcard se encuentra asociada exclusivamente al N° de cliente respectivo, siendo, de consiguiente intransferible.
- Su aplicación se hará automáticamente en los periodos de facturación inmediatamente siguientes a la elección efectuada por el cliente, hasta agotarse los metros cúbicos de regalo.
- Aplica desde los 20 m³/mes. Es decir, los primeros 20 m³ del mes se pagan a tarifa normal y el consumo superior se descuenta de la giftcard hasta agotar saldo. Ejemplo:
 - Si consumo es menor o igual a 20 m³/mes, cliente paga total de boleta a tarifa normal. No se descuentan m³ de la giftcard.
 - Si consumo es mayor a 20 m³/mes, cliente paga consumo mínimo (20 m³) a tarifa normal y todo lo adicional se descontará del saldo de la giftcard hasta agotarlo. Una vez agotado el saldo, todo el consumo se pagará a tarifa normal.
- Vigencia de la giftcard: 24 meses, a partir del primer mes de consumo. Posterior a dicho plazo no se aplicarán descuentos de la giftcard. En caso de existir saldo posterior a los 24 meses, este se perderá y no tendrá validez para los siguientes periodos de consumo.

3. Activación y duración del beneficio.

La promoción se activará al momento de suscribir el contrato de suministro con Intergas S.A.

Los beneficios descritos en el punto anterior serán aplicados por una sola vez al momento de realizarse la conexión del cliente a la red de gas natural Intergas, salvo el descuento de 50% sobre el total de la boleta de gas, el que tendrá una duración de 24 meses desde el 1° mes de consumo del cliente y el descuento de 30% sobre el total de la boleta de gas, el que tendrá una duración de 36 meses desde el mes 25° de consumo.

El cliente o consumidor podrá poner término a esta promoción en cualquier momento, acercándose a cualquiera de las oficinas comerciales de Intergas S.A a presentar su renuncia a este beneficio.

4. Exclusiones.

No podrán optar a esta promoción los clientes comerciales, industriales y en general cualquier cliente acogido a un régimen tarifario distinto a R1/R1GN (gas natural, 9.300 kcal/m³).^d

Tampoco podrán optar a esta promoción nuevos clientes o consumidores que hayan sido previamente clientes de Intergas y hayan renunciado al servicio dentro de un período de 6 meses previos al momento de la solicitud del nuevo servicio.

El beneficio no limita o excluye de ninguna manera la eventual aplicación por parte de Intergas S.A. de reajustes en la tarifa del cliente o consumidor, conforme a las eventuales modificaciones que pueda experimentar el pliego tarifario de Intergas S.A.

5. No acumulable con otras promociones.

La presente promoción no es acumulable con otras promociones, beneficios o descuentos a los que pueda acceder el Cliente o Consumidor.

6. Difusión de las Bases.

Se deja constancia que copia del presente documento se mantendrá disponible en la página web de Intergas S.A. (www.intergas.cl) y en las oficinas comerciales de Intergas S.A. desde el inicio y hasta el final de la promoción.

7. Resolución de controversias.

Toda dificultad, discrepancia o conflicto que se suscite con ocasión o motivo de la presente promoción, será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia con competencia en la comuna de Temuco.

8. Modificación de las Bases y término anticipado de la promoción.

Intergas S.A. se reserva la facultad para modificar estas Bases en cualquier aspecto y especialmente en cuanto al plazo de duración de la misma, como también para ponerle término anticipado a la Promoción, todo lo cual se difundirá conforme se prescribe en estas Bases, cláusula sexta.

Las modificaciones no afectarán los derechos ya adquiridos por los clientes que hayan contratado válidamente la Promoción con anterioridad a la modificación respectiva.

^d Para estos efectos, se entenderá por clientes comerciales e industriales aquellos que tengan contratado este tipo de servicio, en los términos definidos por la ley de servicios de gas (D.F.L. N°323, del Ministerio del Interior), en su más reciente modificación.

9. Fuerza Mayor.

Intergas S.A. no será responsable por la imposibilidad total o parcial de aplicar los beneficios de la Promoción cuando ello se deba a caso fortuito o fuerza mayor, interrupciones del servicio no imputables a la empresa, disposiciones de la autoridad o hechos fuera de su control.

10. Conocimiento y aceptación de las Bases.

La participación en la Promoción y, en consecuencia, la contratación de los servicios que a ella se refieren, implican el total conocimiento y aceptación de las presentes Bases. La participación en la Promoción igualmente importa aceptar que Intergas S.A. pueda modificar estas Bases en cualquier aspecto y especialmente en cuanto al plazo de duración de la misma, como también poner término anticipado a la Promoción.

En conformidad, firma



Pablo Romero Valenzuela

p.p. Intergas S.A.